

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25147 MADRID

Edicto

D. Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Nº 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado nº 259/2021 de la mercantil MENAJE Y CUCHILLERIA DAAL con CIF nº B-87691010 por auto de fecha 06/05/2021 se ha acordado la declaración del concurso y simultáneamente la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 14 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A210032142-1